

Seguro Individual Subsidio



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Previsión Balear, MPS (ESPAÑA).

NIF: V07103419

Nº AUTORIZACIÓN: P3132

Producto: Seguro Individual Subsidio Autónomos Directo

Este documento contiene información genérica del producto y no toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro individual que garantiza el cobro de una cantidad diaria contratada cuando la persona asegurada esté de baja y no pueda realizar su trabajo. La indemnización contratada se cobra por los días que dure el proceso de accidente y/o enfermedad descontada la franquicia, si la hubiera, con un número máximo de días de cobertura.



¿Qué se asegura?

- ✓ **Incapacidad temporal:** Subsidio diario accidente y/o enfermedad.
Franquicia: 0, 3, 7, 15 o 30 días
Duración máxima: según baremo de indemnizaciones.
Capital máximo: Según régimen cotización, I.B.A. y profesión.
- ✓ **Hospitalización médica:** Subsidio diario accidente y enfermedad por hospitalización médica.
Franquicia: 0 días
Duración máxima: 90 días
Capital máximo: Según régimen cotización, I.B.A. y profesión.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Profesiones de riesgo como: Acróbatas, bomberos, buzos, canteros mineros...
- ✗ Deportistas profesionales.
- ✗ Contrataciones a menores de 18 años.
- ✗ Contrataciones a mayores de 64 años.
Clientes que no cumplan los criterios de selección de la compañía.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Enfermedades o lesiones de origen anterior a la fecha de emisión de la póliza.
- ! Dolo o culpa grave del asegurado.
- ! Accidentes que sean consecuencia de actos imprudentes o notoriamente peligrosos que no obedezcan a una necesidad.
- ! Enfermedades o accidentes bajo la influencia de estupefacientes (sin prescripción médica), drogas o alcohol.
- ! Práctica de deportes notoriamente peligrosos como determinadas actividades subacuáticas, actividades aéreas, boxeo, caza mayor, y similares.
- ! Enfermedades mentales, nerviosas, el estrés y sus consecuencias así como neuropatías y psicopatías cualesquiera que sea su forma.

El listado completo de las exclusiones para cada una de las coberturas queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para estar cubierto por este producto el cliente deberá cotizar en algún régimen de la Seguridad Social de España y por lo tanto desarrollar su actividad profesional en España.
- ✓ Los accidentes y enfermedades deberán tener su origen u ocurrir en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Obligaciones al comienzo del contrato:
 - o Rellenar y cumplimentar correctamente la solicitud de seguro.
 - o Realizar el correspondiente cuestionario médico de selección así como las posibles pruebas médicas de acuerdo a los criterios de suscripción de la compañía.
 - o Cumplimentar cuestionario de ingresos financieros en caso de ser necesario.
- Obligaciones durante la vigencia del contrato:
 - o Devolver el contrato firmado y hacer frente al pago de las correspondientes primas de seguro.
 - o Informar a la compañía de las posibles modificaciones en la póliza contratada.
- Obligaciones en caso de solicitud de indemnización:
 - o Informar a la compañía en el plazo máximo de 7 días desde la ocurrencia del siniestro.
 - o Reportar y enviar a la compañía toda la documentación que se le precise.
 - o Someterse de manera voluntaria al posible seguimiento médico o pruebas médicas que se le puedan solicitar.
 - o



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Se pacta expresamente que las primas serán a cargo del Tomador. Las primas se establecerán por periodos anuales atendiendo a la edad actuarial y la profesión del asegurado a la fecha de suscripción y, en caso de renovación se modificará según la nueva edad actuarial alcanzada y los capitales asegurados. El importe de la prima incluirá los recargos por gastos de gestión y fraccionamiento de la prima, así como los impuestos y recargos legalmente repercutibles. La prima se pagará por domiciliación bancaria salvo pacto expreso contrario.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entrará en vigor una vez satisfecho el primer recibo de prima. La duración de éste se entiende por año prorrogable salvo denuncia de las partes. La fecha límite de permanencia es hasta la anualidad en que el asegurado cumpla 65 años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El tomador podrá rescindir el contrato con una anticipación de al menos un mes a la conclusión del periodo en curso dirigiéndose a su colaborador, poniéndose en contacto directamente con la Mutuality en cualquiera de las formas disponibles en www.previs.es o escribiendo un correo a infoseguros@previs.es.